

BUENOS AIRES, 13 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 27/2012 (C.P.)

VISTO el Recurso Extraordinario interpuesto por la firma Petrobrás Energía S.A. contra la Resolución C.P. N° 5/2012, en el Expediente CM N° 846/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que en el entendimiento que el mejor custodio de la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el propio Tribunal y, en atención a la adecuada salvaguarda del derecho de defensa y la garantía de la tutela jurisdiccional, se considera que es conveniente conceder el recurso.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Conceder el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto por la firma Petrobrás Energía S.A. en el Expediente C.M. N° 846//2009 Petrobrás Energía S.A. c/Provincia de Santa Fe -Resolución C.P. N° 5/2012-, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y elevar las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

JAVIER ALVAREZ ORRUÑO - PRESIDENTE